



**APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
DOCENTE ENTRE FACULTAD DE ARTES Y LA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA
COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA**



RESOLUCIÓN EXENTA Nº56/2015

Santiago, 13 de abril de 2015.



VISTOS:

CONTRALORIA

Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL Nº153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que me confieren los Decretos Universitarios Nº2922 de 2014; Nº3046 de 2010; Nº557 de 2006; y Nº906 de 2009, el Decreto Universitario Nº7732 del año 1996; y teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Asistencia Técnica Docente celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y la Corporación de Desarrollo de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, con fecha 25 de marzo de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DOCENTE
ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES
DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNA
DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.**

En Santiago de Chile, a 28 de Marzo de 2014 don JORGE GAETE VILLALÓN, Decano (S) de la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1; domiciliado en Compañía 1264 Santiago, por una parte y Don Jaime González Ramírez, Presidente de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, RUT 71.015.300-0, con domicilio en Arturo Prat 821, San Vicente de Tagua Tagua; convienen en celebrar el siguiente Convenio de Asistencia Técnica Docente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, representa el área dedicada a las Artes Musicales de la Ilustre Municipalidad de dicha Comuna, como asimismo, de la Corporación de Desarrollo Comunal de la ciudad; que cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Educación, mediante la resolución Nº2624 del 13 de diciembre del año 1999.
2. Que la única organización dedicada al estudio musical sistemático de las áreas instrumentales: de bronces, maderas, percusión y cuerdas; es la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, dirigida por el Señor Manuel Antonio Toro Trujillo.



3. Que entre las políticas de la Facultad de Artes, se privilegia la vinculación de la Facultad con el medio, en este caso a través de la Dirección de la Escuela de Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. Que la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, cuenta con el financiamiento Institucional público estable y fondos que puede cursar mediante proyectos, como entidad dedicada al quehacer artístico-cultural de la Región.
5. Que la Facultad de Artes, otorgará validez a los estudios realizados en la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, a través del sistema contemplado para los Exámenes Particulares a cargo de la Escuela de Arte, los cuales serán aplicados por una Comisión Examinadora de la Escuela de Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, en la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, a las asignaturas que se estimare que cumplan con los requisitos estipulados en los planes de estudio y contenidos programáticos exigidos a los alumnos regulares de la Facultad.
6. La Comisión Examinadora de la Escuela de Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se conformará de acuerdo a la necesidad de los alumnos y las disciplinas a examinar, y su designación estará exclusivamente a cargo de la Facultad.
7. La Corporación de Desarrollo de San Vicente de Tagua Tagua se compromete y obliga a:
 - a) Pagar a la Escuela de Artes de la Facultad de Artes de La Universidad de Chile, en virtud del presente convenio, la cantidad de \$ 215.928 (Doscientos quince mil novecientos veintiocho pesos) anuales bruto que serán cancelados en una cuota a más tardar el 30 de junio del presente año.
 - b) Pagar a la Escuela de Artes de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, la suma total de \$ 173.810 (Ciento setenta y tres mil ochocientos diez pesos) por concepto de exámenes particulares, que rindan los alumnos de la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua. El pago de la suma precedentemente citada será condición sine qua non para que la Comisión Examinadora proceda a evaluar a los alumnos.
- 8.- La vigencia de este convenio se hará efectiva a partir de la fecha de su total tramitación, y su duración será hasta el mes de Diciembre del presente año.
- 9.- El presente convenio quedará automáticamente sin efecto, en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en las cláusulas precedentes.
- 10.- Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios correspondiente, asentados en la Comuna de Santiago.
- 11.- El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares a distribuir entre las partes.



12.- La personería de don Jorge Gaete Villalón, para representar a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N°3046 del 2010 y de don Jaime González Ramírez en el Decreto Alcaldicio N°645 de fecha 06 de Diciembre de 2012.-

FIRMADO JAIME GONZALEZ RAMIREZ, Presidente Corporación Desarrollo Comunal San Vicente de Tagua Tagua y JORGE GAETE VILLALÓN, Decano (S), Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

2. El ingreso se imputará al título Ingresos de Operación, Subtítulo 1, Ítem 1.1, Universidad de Chile.

3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

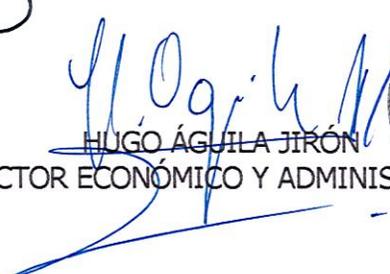
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JORGE GAETE VILLALÓN
VICEDECANO




CLARA LUZ CÁRDENAS SOZA
DECANA




HUGO ÁGUILA JIRÓN
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO



Distribución:

- Contraloría Interna.
- Decana.
- Vicedecano
- Dirección Económica y Administrativa
- Dirección Escuela de Artes

JAD/CLC/rpl



**CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DOCENTE
ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE ARTES
DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DETAGUA
TAGUA.**

En Santiago de Chile, a 25 de Marzo de 2015 doña Clara Luz Cárdenas, Decana de la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 60.910.000-1; domiciliado en Compañía 1264 Santiago, por una parte y Don Jaime González Ramírez, Presidente de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, RUT 71.015.300-0, con domicilio en Arturo Prat 821, San Vicente de Tagua Tagua; convienen en celebrar el siguiente Convenio de Asistencia Técnica Docente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, representa el área dedicada a las Artes Musicales de la Ilustre Municipalidad de dicha Comuna, como asimismo, de la Corporación de Desarrollo Comunal de la ciudad; que cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Educación, mediante la resolución N°2624 del 13 de diciembre del año 1999.
2. Que la única organización dedicada al estudio musical sistemático de las áreas instrumentales: de bronces, maderas, percusión y cuerdas; es la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, dirigida por el Señor Manuel Antonio Toro Trujillo.
3. Que entre las políticas de la Facultad de Artes, se privilegia la vinculación de la Facultad con el medio, en este caso a través de la Dirección de la Escuela de Etapa Básica de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
4. Que la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, cuenta con el financiamiento Institucional público estable y fondos que puede cursar mediante proyectos, como entidad dedicada al quehacer artístico-cultural de la Región.
5. Que la Facultad de Artes, otorgará validez a los estudios realizados en la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, a través del sistema contemplado para los Exámenes Particulares a cargo de la Escuela de Etapa Básica.

Dichos exámenes serán aplicados por una Comisión Examinadora de la Escuela de Etapa Básicas de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, en la Escuela de Música de San Vicente de Tagua Tagua, a las asignaturas que se estimare que cumplen con los requisitos estipulados en los planes de estudio y contenidos



programáticos exigidos a los alumnos regulares de la Facultad. La Comisión Examinadora de la Escuela de la Etapa Básica de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se conformará de acuerdo a la necesidad de los alumnos y las disciplinas a examinar, y su designación estará exclusivamente a cargo de la Facultad.

6. La Corporación de Desarrollo de San Vicente de Tagua Tagua se compromete y obliga a:
7. Pagar a la Escuela de la Etapa Básica de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, en virtud del presente convenio, incluyendo en dicho valor los exámenes particulares la cantidad de \$ 409.224.- (cuatrocientos nueve mil doscientos veinticuatro pesos)
Pagando la primera cuota de \$226.724 (doscientos veintiséis mil setecientos veinticuatro) a más tardar el 30 de junio del presente año. El pago del saldo, equivalente a \$ 182.500 (Ciento ochenta y dos mil quinientos pesos) será condición sine qua non para que la Comisión Examinadora proceda a evaluar a los alumnos.
8. La vigencia de este convenio se hará efectiva a partir de la fecha de su total tramitación, y su duración será hasta el mes de diciembre del presente año.
9. El presente convenio quedará automáticamente sin efecto, en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones contraídas en las cláusulas precedentes.
10. Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios correspondiente, asentados en la Comuna de Santiago.
11. El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares a distribuir entre las partes.
12. La personería de doña Clara Luz Cárdenas para representar a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N° 2922 de 2014 y de don Jaime González Ramírez en el Decreto Alcaldicio N° 645 de fecha 06 de diciembre de 2012.-.



JAIME GONZALEZ RAMIREZ
Presidente Corporación Desarrollo Comunal
San Vicente de Tagua Tagua



CLARA LUZ CÁRDENAS
Decana
Facultad de Artes
Universidad de Chile

